



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián  
San Cosme y Damián - Itapúa



Misión: "Un Municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente".

RESOLUCIÓN I.M. N° 239/2024.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES ANTE LA DNCP PARA EL LLAMADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UN SALON COMUNITARIO MUNICIPAL EN LA COMPAÑIA ISLA YACYRETA DEL DISTRITO DE SAN COSME Y SAN DAMIAN"

San Cosme y San Damián, 8 de octubre de 2024.

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por la Gobernación de Itapúa para realizar los procedimientos correspondientes ante la DNCP para el llamado para la ejecución del Proyecto de inversión, consistente en la "Construcción de un Salón Comunitario Municipal en la Compañía Isla Yacyreta del Distrito de San Cosme y Damián"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad al artículo 12, inciso 1, numeral e) Título Funciones Municipales de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, b) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables, de igual manera, el Art. 235 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" expresa; Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad.

Que, en consecuencia, se procede de acuerdo al artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal – inciso "t" de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal que establece; "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Que, la vigencia de la Ordenanza N° 01/2019 "Que aprueba el Reglamento General de Construcciones en el Municipio de San Cosme y San Damián del Departamento de Itapúa". POR LO TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y SAN DAMIAN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADAS POR LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL.

RESUELVE

**Art. 1°- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, a realizar los procedimientos correspondientes ante la DNCP para el llamado para la ejecución del Proyecto de Inversión, consistente en la "Construcción de un Salón Comunitario Municipal en la Compañía Isla Yacyreta del Distrito de San Cosme y San Damián".

**Art. 2° - REMITIR** una copia de la Autorización a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del plazo previsto.

**Art. 3°- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ACHIVAR**.



Lic. Juan Silvero Gauts  
SECRETARIO GENERAL

San Cosme y San Damián: Best Tourism Villages by UNWTO



Juan Manuel Santacruz B.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Cosme y Damián

Visión: "Una Institución que responde a los intereses de la población del Distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura".